

FECHA: 31/03/2015

EXPEDIENTE Nº: 2151/2009

ID TÍTULO: 2501444

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de Ciudad Real
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos

Por otro lado, también se propone la siguiente recomendación sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Si bien no se trata de una modificación, pues el detalle de las diferentes materias (actividades formativas, metodologías docentes, y sistemas de evaluación) además de incorporarse como documento descriptivo en el apartado de descripción del plan de estudios también se introduce en la aplicación informática para la verificación de títulos universitarios oficiales, el proceso ha consistido en una reproducción literal, que ha tenido como consecuencia una serie de repeticiones poco adecuadas. Así se presentan diferenciadas actividades formativas como “Enseñanza presencial, impartiendo clases teóricas y resolución de ejercicios” (que aparece duplicada), “Enseñanza presencial teórica”, “Enseñanza presencial práctica”; “Preparación de evaluaciones”, “Realización y preparación de evaluaciones”, “Evaluación”, etc. En el caso de las metodologías docentes y en los sistemas

de evaluación se producen situaciones similares, poco acordes con el carácter integrador y coordinado propio de unos estudios universitarios. Se recomienda que, en futuras modificaciones del título, se proceda a una simplificación, integración y codificación adecuada y coherente de las metodologías docentes, las actividades formativas y los sistemas de evaluación para luego asignar a cada materia los que proceda. Igualmente y en aras de la simplificación, se recomienda, también para futuras modificaciones del título, presentar el detalle de las materias en un único formato (es decir, únicamente en la aplicación informática destinada al efecto), evitando duplicidades innecesarias.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general: Adaptación a los requerimientos de la Aplicación de Oficialización de Títulos. Se ha incorporado en el apartado 2.2 las reuniones con agentes externos: tras la implantación del Grado se ha contado con referentes externos a la Universidad que han avalado la validez de esta propuesta mediante reuniones periódicas con empresas e instituciones externas para confirmar las características de nuestros egresados y con centros de educación secundaria para confirmar el perfil de acceso. En el apartado 2.3 se ha actualizado la siguiente dirección web: http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/normativa.asp?opt=2. Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso. A tenor de los históricos durante el periodo de implantación del grado, se modifica el número de plazas de nuevo ingreso: Plazas de nuevo ingreso anterior: 60 Plazas de Nuevo ingreso actual: 70 Se cuenta con recursos humanos y materiales para asumir este incremento. La justificación de este cambio se añade al comienzo del apartado 2.1. Se actualiza el número mínimo y máximo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo, y en su caso, normas de permanencia fijadas por la Universidad de Castilla -La Mancha. Esta información se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-129> Se ha añadido el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Se actualiza la Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha número 128 de noviembre de 2009. Se ha incluido la vinculación de las Materias Básicas con las Materias de la Rama de Conocimiento (RD1393/2007, Anexo II, modificado por el Real Decreto

resumen el Personal Docente e Investigador que participa en el Grado. Se han actualizado los valores de indicadores de los resultados previstos. Se ha actualizado el procedimiento de valoración del progreso de los estudiantes en el aprendizaje.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso. A tenor de los históricos durante el periodo de implantación del grado, se modifica el número de plazas de nuevo ingreso: Plazas de nuevo ingreso anterior: 60 Plazas de Nuevo ingreso actual: 70 Se cuenta con recursos humanos y materiales para asumir este incremento. La justificación de este cambio se añade al comienzo del apartado 2.1. Se actualiza el número mínimo y máximo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo, y en su caso, normas de permanencia fijadas por la Universidad de Castilla - La Mancha. Esta información se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-129>

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se añade al comienzo de este apartado la justificación por la modificación del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se ha añadido el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se actualiza la Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha número 128 de noviembre de 2009.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se ha incluido la vinculación de las Materias Básicas con las Materias de la Rama de Conocimiento (RD1393/2007, Anexo II, modificado por el Real Decreto 861/2010).

6.1 - Profesorado: Se ha actualizado mediante la incorporación de un cuadro-resumen el Personal Docente e Investigador que participa en el Grado.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: Se han actualizado los valores de indicadores de los resultados previstos.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se ha actualizado el procedimiento de valoración del progreso de los estudiantes en el aprendizaje.

Madrid, a 31/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA

Firma del Director de la ANECA

Rafael van Grieken